

PRIMER TESTIMONIO QUE CONTIENE:- PROTOCOLIZACIÓN DE CONSTANCIAS  
RELATIVAS A LA EXPROPIACIÓN DEL EJIDO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE  
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

ESCRITURA No.: 71,093 VOLUMEN No. 1,511

SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PACHUCA, HGO., A 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2007.

ghc

**Lic. Rafael Arriaga Paz**Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (7) 71 344-42 y 71 388-98.**LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ**  
NOTARIO NÚM. 1

★ 22 FEB 2008 ★

DISTRITO DE  
PACHUCA, HGO.

-- VOLUMEN NUMERO 1,511 MIL QUINIENTOS ONCE. -----

-- ESCRITURA NUMERO 71,093 SETENTA Y UN MIL NOVENTA Y TRES. -----

EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE; YO, LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, PASO AL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DE MI CARGO UN INSTRUMENTO QUE CONTIENE **PROTOCOLIZACIÓN DE CONSTANCIAS RELATIVAS A LA EXPROPIACIÓN DEL EJIDO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, DEL ESTADO DE HIDALGO, EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BARCENA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL, PERSONALIDAD QUE MAS ADELANTE SE ACREDITARA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** -----

**I.- DECRETO.-** TENGO A LA VISTA UN EJEMPLAR DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE LÓPEZ PORTILLO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1980, CUYO DICTAMEN EN EL CONSIDERANDO ÚNICO ES DEL TENOR SIGUIENTE: - "QUE EN ATENCION A QUE LOS TERRENOS EJIDALES Y COMUNALES ÚNICAMENTE PUEDEN SER EXPROPIADOR POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA Y QUE EL PRESENTE CASO SE COMPRENDE EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTICULO 112 EN RELACION CON EL 116 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE DECRETAR LA EXPROPIACION DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-01 Ha., LOCALIZADA EN EL EJIDO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA HOSPITAL DE CAMPO, QUEDANDO A CARGO DE AL CITADA DEPENDENCIA, EL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION LA CANTIDAD DE \$180,018.00 PARA CUYO EFECTO PREVIAMENTE A LA EJECUCION DE ESTE DECRETO, LA DEPOSITARA A NOMBRE DEL EJIDO AFECTADO EN EL BANCO DE MEXICO S.A. O EN SUS CORESPONSALES, PARA CONCENTRARSE EN LA FINANCIERA NACIONAL DE INDUSTRIA RURAL, S.A., A FIN DE QUE SE APLIQUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 125 DE LA LEY INVOCADA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI A LOS TERRENOS EXPROPIADOS SE LES DA UN FIN DISTINTO AL QUE MOTIVO ESTE DECRETO O NO SE HACE SU APLICACIÓN EN EL TERMINO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTO EXPROPIATORIO, QUEDARA SIN EFECTO LA EXPROPIACION Y DICHOS TERRENOS PASARAN A INCREMENTAR EL PATRIMONIO

COTEJADO

DEL FIDEICOMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA RURAL, SIN QUE PROCEDA LA DEVOLUCION DE LAS SUMAS O BIENES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE LA INDEMNIZACION SEGUN LO ESTABLECE EL ARTICULO 126 DE DICHA LEY.- POR LO EXPUESTO Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 27 CONSTITUCIONAL, 112, 116, 121, 123, 125, 126, 166, 343, 344, Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA HE TENIDO A BIEN DICTAR EL SIGUIENTE; DECRETO: **PRIMERO.-** POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA SE EXPROPIA AL EJIDO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNA SUPERFICIE DE 1-00-01 HA. (UNA HECTAREA, UNA CENTIAREA), PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCION DE UNA CLINICA-HOSPITAL DE CAMPO.- LA SUPERFICIE QUE SE EXPROPIA ES LA SEÑALADA EN EL PLANO APROBADO POR LA SECRETRIA DE LA REFORMA AGRARIA.- **SEGUNDO.-** QUEDA A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION, LA CANTIDAD DE ----- \$ 180,018.00 (CIENTO OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N. PARA CUYO EFECTO PREVIAMENTE A LA EJECUCION DE ESTE DECRETO LA DEPOSITARA A NOMBRE DEL EJIDO AFECTADO EN EL BANCO DE MEXICO, S.A. O EN SUS CORRESPONSALES PARA CONCENTRARSE EN LA FINANCIERA NACIONAL DE INDUSTRIA RURAL, S.A. A FIN DE QUE SE APLIQUE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 125 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SI A LOS TERRENOS EXPROPIADOS SE LES DA UN FIN DISTINTO AL QUE MOTIVO ESTE DECRETO O NO CUMPLEN LA FUNCION ASIGNADA EN EL TERMINO DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL ACTO EXPROPIATORIO, QUEDARA SIN EFECTO LA EXPROPIACION Y DICHOS TERRENOS PASARAN A INCREMENTAR EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA RURAL, SIN QUE PROCEDA LA DEVOLUCION DE LAS SUMAS O BIENES ENTREGADOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACION .- **TERCERO.-** EN VIRTUD DE QUE LA EXPROPIACION ES PARCIAL Y SE AFECTA TERRENOS DE USO COMUN, LA INDEMNIZACION CORRESPONDIENTE SE DESTINARA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 123 PARRAFO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.- **CUARTO.-** PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, E INSCRIBASE EL PRESENTE DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIAN TERRENOS DEL EJIDO CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DE LA MENCIONADA ENTIDAD FEDERATIVA. EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CORRESPONDIENTE, PARA LOS EFECTOS DE

**Lic. Rafael Arriaga Paz**Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (7) 71 344-42 y 71 388-98.LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ  
NOTARIO NUM. 1

☆ 22 FEB 2008 ☆

DISTRITO DE  
PACHUCA, HGO.

LEY; NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.- DADO EN EL PALACIO DE LA UNION EN MEXICO DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.- EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JOSE LOPEZ PORTILLO.- FIRMA ILEGIBLE.- CUMPLASE.- EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.- ANTONIO TOLEDO CORRO.- FIRMA ILEGIBLE.- EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS.- PEDRO MARTINEZ VAZQUEZ.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

CUYA COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE MANDA AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**II.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.-** SE TIENE A LA VISTA UN EJEMPLAR DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA 24 DE JULIO DE 1980, EN EL QUE SE PUBLICA UN DECRETO QUE A LA LETRA DICE:- "DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA POR CAUSA DE UTILIDAD PUBLICA UNA SUPERFICIE DE 1-00-01 HAS. EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UBICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO CHACATITLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HUEJUTLA, HGO., REGISTRADO CON EL NUMERO 11510".

CUYA COPIA DE DICHO DOCUMENTO SE MANDA AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**III.- PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.-** SE TIENE A LA VISTA EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1982, EN EL QUE SE PUBLICA EL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL Y CUYA PUBLICACION A LA LETRA DICE:- POR OFICIO NUMERO 1814 DE FECHA 23 DE JULIO DE 1974, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SOLICITO AL ENTONCES JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACIÓN HOY SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA LA EXPROPIACION DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HA. DE TERRENOS EJIDALES DEL POBLADO DENOMINADO "CHACATITLA", MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA DESTINARSE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLÍNICA HOSPITAL DE CAMPO, FUNDANDO SU PETICIÓN EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 253 Y 257 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, Y EN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º, 112, 113, 114, 116, 121, 343, 345, 346 Y 347 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA, Y COMPROMETIÉNDOSE A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO CON LA LEY. LA INSTANCIA SE REMITIÓ A LA DIRECCION GENERAL DE TIERRAS Y AGUAS, DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LA QUE INICIÓ EL EXPEDIENTE



COTEJADO

RESPECTIVO Y EN CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 344 DE LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA ORDENÓ POR UNA PARTE, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJO TÉCNICOS E INFORMATIVOS, DE LOS QUE RESULTO UNA SUPERFICIE REAL A EXPROPIAR DE 1-00-01 HA. DE USO COMÚN Y POR OTRA LA NOTIFICACIÓN AL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO DE QUE SE TRATA, LA QUE SE LLEVO A CABO POR OFICIO NUMERO 234372 DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1974 Y MEDIANTE PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD EN EL D'ARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1974 Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 24 DE ENERO DE 1979.-----

DOCUMENTO QUE EN OFOTOCOPIA SE MANDA AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

**IV.- DATOS REGISTRALES.-** EL DECRETO DE REFERENCIA QUEDO DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 18 (DIECIOCHO), DEL TOMO CCCLXI (TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ROMANO), PÁGINAS 1 Y 3 DE LA PRIMERA SECCIÓN Y 11 Y 12 DE LA SEGUNDA SECCIÓN, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1980; Y EN EL NUMERO 96 (NOVENTA Y SEIS), A FOJAS 73 (SETENTA Y TRES) FRENTE, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE HUEJUTLA, HIDALGO, CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981.-----

**V.- PAGO DE DERECHOS.-** CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 1980, SE ORIGINO EL PAGO ORDENADO EN EL DECRETO DE FECHA 24 DE JULIO DE 1980 POR LA CANTIDAD DE \$180,018.00 (CIENTO OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) LIBRADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LA ORDEN DE BANCO DE MÉXICO, S.A. Y A CARGO DEL MULTIBANCO COMERMEX, S.A. PARA APLICARSE AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN POR LA EXPROPIACIÓN DEL INMUEBLE DE REFERENCIA POR CONDUCTO DEL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, EN LOS TÉRMINOS DISPUESTOS POR LA LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA.-----

DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA CUYA COPIA SE MANDA AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.-----

**VI.- ACTA DE POSESIÓN Y DESLINDE.-** SE TIENE A LA VISTA ACTA DE POSESIÓN Y DESLINDE RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL DECRETO PRESIDENCIAL DE EXPROPIACIONES DE EJIDOS AL POBLADO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, HIDALGO, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1981, EN LA QUE INTERVINIERON EL



### Lic. Rafael Arriaga Paz

Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (7) 71-344-42 y 71-388-98.

LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ  
NOTARIO NUM. 1

☆ 22 FEB 2008 ☆

DISTRITO DE  
PACHUCA, HGO.

COMISIONADO POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.- INGENIERO V. DAVID OLVERA VILLEGAS.- EL DELEGADO REGIONAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.- LIC. JACOB PRADO CALDERON.- EL COMISARIADO EJIDAL.- PRESIDENTE.- DANIEL HERNANDEZ H.- SECRETARIO.- VÍCTOR GRIACO.- TESORERO.- ESTEBAN HERNÁNDEZ ALVARADO.- EL CONSEJO DE VIGILANCIA.- PRESIDENTE.- ANDRÉS ZURITA SÁNCHEZ.- SECRETARIO.- EULOGIO HERNÁNDEZ.- TESORERO.- SEFERINO TORRES COCA.- VARIAS FIRMAS ILEGIBLES.

DOCUMENTO QUE EN FOTOCOPIA SE MANDA AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO Y OTRA AL TESTIMONIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

VII.- EL PREDIO EXPROPIADO EN FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE:

--- AL NORTE: EN 100.00 M. CIEN METROS, LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN HERNÁNDEZ CRUZ.

--- AL ORIENTE: EN 99.75 M. NOVENTA Y NUEVE METROS SETENTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA VICTORIA REYES VIUDA DE HERNÁNDEZ.

--- AL SUR: EN 100.50 M. CIEN METROS CINCUENTA CENTIMETROS, LINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA JOVITA HERNÁNDEZ.

--- AL PONIENTE: EN 99.95 M. NOVENTA Y NUEVE METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, LINDA CON EL DERECHO DE VÍA CARRETERA. PACHUCA-TAMPICO.

--- SUPERFICIE: 1-00-01 HAS.

VIII.- **POSESIÓN.**- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE SU DELEGADO, MANIFIESTA QUE TIENE LA POSESIÓN DEL BIEN QUE MOTIVA ESTE INSTRUMENTO DESDE EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1981 Y QUE EN DICHO INMUEBLE FUERON EDIFICADAS LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DE CAMPO.

IX.- **GRAVÁMENES.**- EL INMUEBLE MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTRA LIBRE DE TODO GRAVAMEN, HECHO QUE SE JUSTIFICA CON EL CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMENES EXPEDIDO POR EL TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y COPIA DEL MISMO SE MANDA AGREGAR AL APENDICE DE ESTE INSTRUMENTO.

EN ESA VIRTUD SE OTORGAN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA

A PETICIÓN DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BARCENA, EN SU CARÁCTER DE



COTEJADO

*[Handwritten signature]*

DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUEDAN PROTOCOLIZADAS LAS CONSTANCIAS QUE SIRVIERON DE BASE PARA EXPROPIAR UNA FRACCION DEL EJIDO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA, DEL ESTADO DE HIDALGO, CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE OBRAN EN EL ANTECEDENTE VI (SEXTO ROMANO) Y SE DAN POR REPRODUCIDAS EN ESTA CLÁUSULA COMO SI ESTUVIERAN INSERTAS A LA LETRA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

----- SEGUNDA -----

EL VALOR ASIGNADO AL TERRENO MATERIA DE ESTA PROTOCOLIZACIÓN, ES LA CANTIDAD DE \$ 180,018.00 (CIENTO OCHENTA MIL DIECIOCHO VIEJOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN QUE RECIBIÓ EL EJIDO CON MOTIVO DE LA EXPROPIACIÓN.-----

----- TERCERA -----

DEBEN HACERSE LAS ANOTACIONES Y TILDACIONES CORRESPONDIENTES EN EL PADRÓN RAIZ DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.-----

----- CUARTA -----

DEBEN HACERSE LAS ANOTACIONES Y TILDACIONES SUPLEMENTARIAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO.-----

----- QUINTA -----

LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE EROGUEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE ESCRITURA, SERAN POR CUENTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

----- SEXTA -----

POR SU PARTE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BARCENA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA LA PRESENTE ESCRITURA EN LOS TERMINOS DE SU REDACCIÓN Y EL INMUEBLE LO TIENE EN POSESIÓN LA INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA COMO YA SE INDICO.-----

POR LO QUE RESPECTA AL TESTIMONIO CORRESPONDIENTE LO RECIBIRA TAN LUEGO SE AGOTEN LOS TRAMITES RESPECTIVOS.-----

----- PERSONALIDAD -----

LA PERSONALIDAD DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, LA JUSTIFICA CON LA FOTOCOPIA DEL TERCER TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO 82,014 DE FECHA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, QUE CONTIENE PODER GENERAL PARA PLEITOS

**Lic. Rafael Arriaga Paz**

Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (7) 71 344-42 y 71 388-98.

LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ  
NOTARIO NUM. 1

☆ 22 FEB 2008 ☆

DISTRITO DE  
PACHUCA, HGO.

Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL, EN FAVOR DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:

"... CLÁUSULAS.- PRIMERA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VEINTIDÓS DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ARTÍCULO CINCO, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, FRACCIÓN TERCERA Y DOSCIENTOS SETENTA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA Y CUARTA Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SESENTA Y SEIS Y EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN MENCIÓN O CLÁUSULA ESPECIAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y DE LAS FRACCIONES PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- A ESTE SOLO EFECTO, LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN FORMA MERAMENTE ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, PODRÁ: I.- INTENTAR Y DESISTIRSE DE TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS, INCLUSIVE AMPARO.- II.- TRANSIGIR.- III.- COMPROMETER EN ÁRBITROS.- IV.- ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES.- V.- RECUSAR.- VI.- RECIBIR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS.- VII.- PRESENTAR DENUNCIAS Y QUERELLAS EN MATERIA PENAL Y PARA DESISTIRSE DE LA SEGUNDA CUANDO LO PERMITA LA LEY, OTORGAR EL PERDÓN DEL OFENDIDO.- VIII.- REMATAR PARA EL INSTITUTO, PRESENTAR POSTURAS, PUJAS Y MEJORAS EN REMATE.- IX.- REPRESENTAR AL INSTITUTO COMO PATRÓN.- X.- COMPARECER EN JUICIO.- XI.- OFRECER Y OBJETAR PRUEBAS, FORMULAR ALEGATOS, REPREGUNTAR A TESTIGOS Y RATIFICANTES, CONVENIR, Y EN GENERAL, EN LA REALIZACIÓN DE TODO



COTEJADO

LO INHERENTE AL PROCEDIMIENTO LABORAL.- EL PRESENTE MANDATO SERÁ EJERCIDO POR LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES GUBERNAMENTALES, Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, YA SEAN CIVILES, PENALES, FISCALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, TANTO DEL ORDEN FEDERAL, COMO ESTATAL O MUNICIPAL.- SEGUNDA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VEINTIDÓS DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ARTÍCULOS CINCO, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, FRACCIÓN TERCERA Y DOSCIENTOS SETENTA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA Y EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SESENTA Y SEIS Y EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, **PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN**, EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EL PODER CONFERIDO SERÁ UTILIZADO POR LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DELEGACIÓN A SU CARGO, TERCERA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VEINTIDÓS, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ARTÍCULOS CINCO, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, FRACCIÓN TERCERA Y DOSCIENTOS SETENTA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SESENTA Y SEIS Y EL ARTÍCULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA LEY

**Lic. Rafael Arriaga Paz**

Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (7) 71 344-42 y 71 388-98.

LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ  
NOTARIO NUM. 1

☆ 22 FEB 2008 ☆

DISTRITO DE  
PACHUCA, HGO.

GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODER PARA SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO Y PARA QUE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO ABRA LAS CUENTAS BANCARIAS NECESARIAS, PARA EL MANEJO EFICIENTE DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL PROPIO INSTITUTO Y SUSCRIBA LOS TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO QUE SE DERIVEN DE LAS MISMAS.- EL PRESENTE PODER DEBERÁ SER EJERCITO POR LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONJUNTAMENTE CON EL DIRECTOR DE FINANZAS O TITULAR DE TESORERÍA, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA DELEGACIÓN A SU CARGO.- CUARTA.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DE DICHO ORGANISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO VEINTIDÓS, DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES, ARTICULO CINCO, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO, FRACCIÓN TERCERA Y DOSCIENTOS SETENTA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA, CUARTA Y ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO SESENTA Y SEIS Y EL ARTICULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, FRACCIÓN PRIMERA INCISOS A), C), D), E) Y G), DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, TIENE CELEBRADO CON EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL, OTORGA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN LEGAL EN MATERIA LABORAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y COMO PERSONA MORAL, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CON TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN A LOS MANDATARIOS PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DE SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DEL ESTADO DE HIDALGO Y DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO CELEBRAR, RESCINDIR, MODIFICAR Y TERMINAR CONTRATOS INDIVIDUALES Y



COTEJADO  
*[Signature]*

COLECTIVOS DE TRABAJO, ESTABLECER Y MODIFICAR CONDICIONES DE TRABAJO, EMITIR REGLAMENTOS INTERIORES DE TRABAJO, Y EN GENERAL COMPARECER ANTE PARTICULARES Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES EN MATERIA DE TRABAJO, DE MANERA ESPECIAL ANTE LAS RELACIONADAS EN EL ARTICULO QUINIENTOS VEINTITRÉS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y FONDO DE FOMENTO Y GARANTÍA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT), ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORES), SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR), COMISIÓN NACIONAL DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (CON SAR), A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES Y TRAMITES NECESARIOS PARA LA SOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE SE LE OFREZCAN A LA DELEGACIÓN A SU CARGO Y AL PROPIO INSTITUTO, A LOS QUE COMPARECERÁ EN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DETERMINA: "LOS DIRECTORES, ADMINISTRADORES, GERENTES Y DEMÁS PERSONAS QUE EJERZAN FUNCIONES DE DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN EN LAS EMPRESAS O ESTABLECIMIENTOS, SERÁN CONSIDERADAS REPRESENTANTES DEL PATRÓN Y EN TAL CONCEPTO LO OBLIGAN EN SUS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES", EN CONSECUENCIA, EN RELACIÓN CON ESOS ASUNTOS PODRÁ EJERCITAR LAS MENCIONADAS FACULTADES, O SEA, COMPARECER EN CARÁCTER DE ADMINISTRADOR Y POR LO TANTO, DE REPRESENTANTE DE LA DELEGACIÓN A SU CARGO Y DEL INSTITUTO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ONCE, SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EN SU FRACCIÓN SEGUNDA, SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS Y DEL OCHOCIENTOS SETENTA AL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO COMPARECER A LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA CITADO EL INSTITUTO POR LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, YA SEAN LOCALES O FEDERALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS EN QUE EL INSTITUTO SEA PARTE O TERCERO INTERESADO, TANTO EN LA ETAPA CONCILIATORIA COMO PARA ABSOLVER POSICIONES, EN DESAHOGO DE LA PRUEBA CONFESIONAL A CARGO DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AUN LAS ESPECIALES QUE CONFORME A LA LEY REQUIERAN DE PODER O CLÁUSULA ESPECIAL.

QUINTA.- LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EJERCITARA LOS PODERES CONFERIDOS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DELEGADA,

**Lic. Rafael Arriaga Paz**

Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (7) 71 344-42 y 71 388-98.

LIC. RAFAEL ARRIAGA PAZ  
NOTARIO NÚM. 1

☆ 22 FEB 2008 ☆

DISTRITO DE  
PACHUCA, HGO.

REPRESENTANDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y COMO PERSONA MORAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS CINCO, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y DOSCIENTOS SETENTA DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LAS FRACCIONES PRIMERA, TERCERA DEL ARTICULO SESENTA Y SEIS Y PRIMERA DEL ARTICULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EN EL ARTICULO VEINTIDÓS DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.- SEXTA.- EL PRESENTE PODER SE OTORGA A LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN EL ACUERDO NUMERO ACDO GUIÓN HCT PUNTO DOS CINCO CERO CUATRO CERO SIETE DIAGONAL UNO NUEVE DOS PUNTO P PUNTO N, DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL SIETE, COPIA DEL CUAL AGREGO AL APÉNDICE AL LEGAJO DE ESTA ESCRITURA CON LA LETRA "A".- SÉPTIMA.- EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTICULO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA, TITULAR DE LA DELEGACIÓN ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PODRÁ SUSTITUIR, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS PODERES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y CUARTA QUE ANTECEDEN, A FAVOR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ABOGADOS RESPECTIVOS DE DICHA DELEGACIÓN, POR LO QUE A CONTINUACIÓN, TRANSCRIBO EN LO CONDUCENTE EL MENCIONADO ARTICULO: "ARTICULO 144.- SON ATRIBUCIONES DEL DELEGADO DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, LAS SIGUIENTES: I.- REPRESENTAR AL INSTITUTO, COMO ORGANISMO FISCAL AUTÓNOMO Y AL DIRECTOR GENERAL, ANTE TODAS LAS AUTORIDADES CON LA SUMA DE FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERA LA LEY, ASÍ COMO CON AQUELLAS QUE CORRESPONDEN A LOS MANDATARIOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, INCLUYENDO LA FACULTAD EXPRESA PARA CONCILIAR ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PODER NOTARIAL CONFERIDO, PUDIENDO SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE ESTÉ EN FAVOR DEL TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y ABOGADOS RESPECTIVOS..."- DOCUMENTO QUE SE TIENE A LA VISTA Y EN FOTOCOPIA SE MANDA AGREGAR AL APÉNDICE DE ESTE INSTRUMENTO. -----



COTEJADO

**PROTESTA DE LEY.**- LA OTORGANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES CON LAS QUE COMPARECE NO LE HAN SIDO, REVOCADAS NI RESTRINGIDAS DE MANERA ALGUNA. HECHO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.-----

----- G E N E R A L E S -----

POR SUS GENERALES, CON LA ADVERTENCIA HECHA CON ANTERIORIDAD, A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD EN INSTRUMENTO PUBLICO Y ENTERADOS QUE FUERON DEL CONTENIDO DEL ARTICULO NUMERO CIENTO TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO; ASI COMO DEL ARTICULO NUMERO TRESCIENTOS TRECE DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO ME MANIFIESTA:- **LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BÁRCENA**, ORIGINARIA Y VECINA DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, DONDE NACIÓ EL DÍA 27 DE ENERO DE 1975, CON DOMICILIO EN AVENIDA MADERO NUMERO 407 DE LA COLONIA CÉSPEDES, CÓDIGO POSTAL 42090, ESTADO CIVIL SOLTERA, FUNCIONARIO PUBLICO, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES VABM750127 758, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO 0000077709511, DOCUMENTO EN EL QUE APARECE NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFÍA DE LA INTERESADA.-----

**C E R T I F I C A C I O N .**- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:- 1.- DE LA CAPACIDAD NATURAL DE LA COMPARECIENTE. PUES NADA ME CONSTA EN CONTRARIO.- 2.- QUE LO INSERTO Y RELACIONADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONCUERDA FIELMENTE CON EL EXPEDIENTE QUE FUE REMITIDO A ESTA NOTARIA PARA SU PROTOCOLIZACION.- 3.- QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEIDO EN FORMA PERSONAL POR LA COMPARECIENTE, CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA.- 4.- QUE LA COMPARECIENTE SE IDENTIFICA PLENAMENTE.- 5.- QUE LEI INTEGRAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO A QUIEN LO SOLICITA, LE EXPLIQUE LA FUERZA Y VALIDEZ LEGAL DE SU CONTENIDO ASI COMO SUS CONSECUENCIAS, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA FIRMAN DE SU PUÑO Y LETRA EN MI PRESENCIA.- ANTE MI.-----

FIRMA DE LA LICENCIADA MARISOL VARGAS BARCENA.- FIRMA DEL LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ.- SELLO DE AUTORIZAR.-----

**AUTORIZACIÓN PREVENTIVA.**- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE HIDALGO., A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FUE FIRMADO POR LA

**Lic. Rafael Arriaga Paz**Notario Público Número Uno  
Matamoros 303 Pachuca, Hgo.  
Tels. (71) 71 344-42 y 71 388-98.**LIC. RAFAEL ARRIAGA**  
**NOTARIO NUM. 1**☆ **22 FEB 2008****DISTRITO DE**  
**PACHUCA, HGO.**

INTERESADA.- EL SUSCRITO NOTARIO CONTINUARA LOS TRAMITES  
CORRESPONDIENTES.- DOY FE.- FIRMA DEL LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ CON EL  
SELLO DE AUTORIZAR. -----

FORMAN PARTE DEL APÉNDICE Y EN COPIAS CON LA LETRA QUE LES CORRESPONDE  
LOS SIGUIENTES ANEXOS:-----

A N E X O "A".- COPIA DEL DECRETO DE FECHA 23 DE ABRIL DE 1980. -----

A N E X O "B".- COPIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DE FEDERACIÓN DE FECHA 24 DE JULIO  
DE 1980. -----

A N E X O "C".- COPIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE  
HIDALGO, DE FECHA 16 DE ABRIL DE 1982. -----

A N E X O "D".- COPIA DEL ACTA DE POSESIÓN Y DESLINDE DE FECHA 14 DE OCTUBRE  
DE 1981. -----

A N E X O "E".- COPIA DEL PAGO PREDIAL NUMERO *UP.- 752NP* AL CORRIENTE DE PAGO. --

A N E X O "F".- COPIA DEL AVALÚO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL DE  
HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. -----

A N E X O "G".- SE ANEXA COPIA DEL MOVIMIENTO DE TRASLADO DE DOMINIO,  
REALIZADO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DE HUEJUTLA DE REYES HIDALGO. -----

A N E X O "H".- IDENTIFICACIÓN DE LA COMPARECIENTE. -----

**AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.**- EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO ESTADO DE  
HIDALGO., A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- YO  
LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, AUTORIZO  
DEFINITIVAMENTE, EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE FUERON CUBIERTOS TODOS  
LOS REQUISITOS DE LEY Y SE ORIGINO EL PAGO DE IMPUESTOS, DERECHOS Y  
OBLIGACIONES. -----

SE ENVIARA ESTE TESTIMONIO AL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA SU  
INSCRIPCIÓN. DE LO ANTERIOR SE TOMARA NOTA EN LA HOJA CORRESPONDIENTE DEL  
PROTOCOLO. -----

ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SU  
MATRIZ QUE OBRA EN ESTA NOTARIA Y QUE SE  
EXPIDE PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A LOS  
VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS  
MIL OCHO, VA EN SIETE FOJAS DEBIDAMENTE

COTEJADO  
*[Handwritten signature]*

RUBRICADAS SELLADAS Y AUTORIZADAS POR EL  
SUSCRITO.- DOY FE.



*[Handwritten signature]*



EL PRESENTE...

EL NUM. 01 DEL

QUINTA

REGISTRO PÚBLICO...

COMERCIO DE...

HUEJÚTLA DE...

20 Febrero 2008

LABOR

### SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN Y AVALÚOS DE BIENES NACIONALES  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL  
QUEDO REGISTRADO EN EL FOLIO REAL

No. 239611  
México, D.F. a 07 de Mayo de 2010



DIRECCIÓN GENERAL DEL  
PATRIMONIO INMOBILIARIO  
FEDERAL

*[Signature]*  
MARIO R. GARCÍA VAZQUEZ  
REGISTRADOR

*[Signature]*  
ARQ. JORGE A. AZARME MAYORA  
DIRECTOR DE REGISTRO PÚBLICO Y  
CATASTRO DE LA PROPIEDAD FEDERAL

EL LICENCIADO HÉCTOR JAVIER LÓPEZ MORENO, SECRETARIO DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DELEGACIONAL ESTATAL EN HIDALGO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 96 FRACCIÓN IX Y 155 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DOS MIL SEIS .-----

-----**C E R T I F I C A**-----

-----QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE 08 (OCHO) FOJAS ÚTILES, ESCRITAS POR AMBOS LADOS DE SUS CARAS, A EXCEPCIÓN DE LA MARCADA CON EL NÚMERO UNO, CONSISTENTES EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 71093, VOLUMEN NÚMERO 1511, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, LICENCIADO RAFAEL ARRIAGA PAZ, QUE CONTIENE PROTOCOLIZACIÓN DE CONSTANCIAS RELATIVAS A LA EXPROPIACIÓN DEL EJIDO DE CHACATITLA, MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO, DOCUMENTOS QUE SON COPIA FIEL DE SUS ORIGINALES, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA AL MOMENTO DE REALIZAR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA DIVISIÓN DE NOTARIADO Y OPERACIONES INMOBILIARIAS, DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.-----

-----SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

  
LIC. HÉCTOR JAVIER LÓPEZ MORENO

RDSF/JGB  
